



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Referencia de Programa / Convocatoria:

Real Decreto 764/2024, de 30 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por razones de interés público social y económico para apoyar a la organización del South Summit España en Madrid.

Don/Doña ,

con DNI/NIF ,

como representante de la entidad solicitante

con NIF

y domicilio fiscal en

DECLARA

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el firmante declara que la entidad a la que representa: (marcar la opción que corresponda)

Que, de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se acredita dicha circunstancia mediante certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, o bien a través de certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

O, EN SU CASO,

Que, de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y cumple con los plazos legales de pago, lo cual se acredita adjuntando a esta declaración Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en los términos previstos en el citado artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de que no sea posible emitir el certificado del auditor al que se refieren los puntos anteriores se deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

NOTA: En cualquiera de las opciones se deberá aportar obligatoriamente la documentación acreditativa que se indica. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

De no hacerlo, se considerará que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

NOTA: una vez descargado, cumplimentado y guardado, este documento debe firmarse electrónicamente y remitirse a través del formulario habilitado para ello en Sede Electrónica:

<https://sede.mineco.gob.es/es/procedimientos-y-servicios-electronicos/centros-directivos/detalle-procedimiento?val=3145834>

Lugar y fecha:

, a de de 2024